



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2444/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002880, Ent. N° 3762/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la prórroga del contrato de donación modal suscrito con la Asociación Civil "Acción Promocional 18 de Julio", para la realización de tareas de mantenimiento manual de cursos de agua en el arroyo Miguelete entre los puentes de Br. Batlle y Ordoñez y Ruta N° 1, con la limpieza y reparación de taludes de piedra y esclusas, y retiro de residuos flotantes;

RESULTANDO: 1) que en el año 2017 se realizó un llamado Público a Organizaciones de la Sociedad Civil (ONG), interesadas en suscribir un Convenio Educativo laboral con la Intendencia de Montevideo para la realización de tareas de limpieza manual de cursos de aguas, taludes y alcantarillas en el Territorio de los Centros Comunes 14 y 18 y tareas de mantenimiento del arroyo Miguelete entre Bulevar Batlle y Ordóñez y Ruta 1 Brig. Gral. Manuel Oribe con la limpieza y reparación de taludes de piedra y esclusas y retiro de residuos flotantes.

2) que en el referido llamado se seleccionó a la Asociación Acción Promocional 18 de Julio, aprobándose por Resolución N° 4629/17 del Intendente el proyecto de contrato de donación modal a suscribirse;

3) que el gasto derivado del convenio de referencia fue observado por este Tribunal por Resolución N° 459/18 de fecha 31/01/2018.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Reiterado el gasto por el Ordenador competente, se mantuvo la observación por Resolución N° 1412/18 de 28/04/2018;

4) que el convenio fue prorrogado hasta la finalización del período de Gobierno anterior. Luego de asumir las nuevas autoridades el Departamento de Mantenimiento de Cursos de agua informa que a los efectos de dar continuidad a los servicios correspondería realizar un nuevo convenio por un plazo de seis meses, prorrogable por igual periodo;

5) que la Intendente de Montevideo por Resolución N° 4176/2020 de fecha 19/11/2020, aprobó, al amparo del Artículo 33 literal D Numeral 10 del TOCAF, el texto de contrato a perfeccionar con la Asociación Civil "Acción Promocional 18 de Julio", por un plazo de seis meses prorrogable por un plazo igual o menor, si mediare informe favorable en conjunto de los técnicos del Servicio de Sustentabilidad Ambiental y de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Por el referido Convenio la Intendencia dona a la Institución la suma de \$ 5:926.661,80;

6) que dicho gasto fue observado por la Contadora Delegada, por apartamiento de lo dispuesto por el Artículo 33 del TOCAF, reiterándose el gasto por Resolución de la Intendente N° 4403/20 de fecha 08/12/2020:-

7) que con fecha 27/05/2021 Mantenimiento de Cursos de Agua solicita la ampliación por 6 meses del convenio, para dar continuidad a los trabajos, hasta tanto se autorice la licitación respectiva, manteniéndose el presupuesto original de \$ 6:527.807

8) que por Resolución N° 2113/21 de fecha 14/06/2021 la Intendente autorizó la prórroga del convenio, a partir del 29/06/2021 y por el término de 6 meses



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que en sesión de fecha 14/07/2021 este Tribunal dictó la Resolución N° 1337/2021 por la que se observó el gasto en virtud de no configurarse una donación modal; no justificarse la causal de excepción invocada y que la prórroga deriva de un procedimiento observado por razones de legalidad que la alcanzan;-

10) que en la oportunidad, por Resolución N° 2867/21 la Intendente reitera el gasto, sin expresar fundamentos;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto del pago;

2) que se mantienen incambiadas las circunstancias que ameritaron las observaciones del gasto por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 14/07/2021;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Montevideo.

Gra. Lic. Olga Santinelli Tautner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS: "Actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la prórroga del contrato de donación modal suscrito con la Asociación Civil



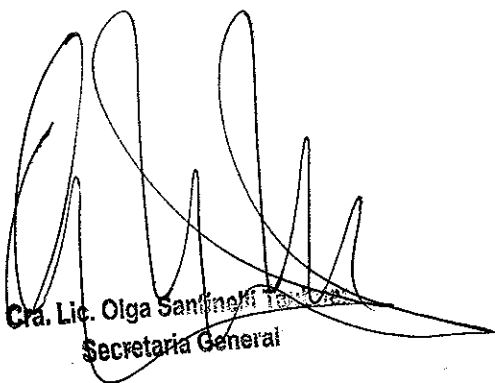
TRIBUNAL DE CUENTAS

“Acción Promocional 18 de Julio”, para la realización de tareas de mantenimiento manual de cursos de agua en el arroyo Miguelete entre los puentes de Br. Batlle y Ordoñez y Ruta No. 1, con la limpieza y reparación de taludes de piedra y esclusas, y retiro de residuos flotantes.

Fundamento mi voto por haber votado discorde el procedimiento original”.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO ING. MIGUEL AUMENTO: “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente la posición sustentada en ocasión de la Sesión del 14 de julio de 2020”.-

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA: “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente la posición sustentada en ocasión de la Sesión del 14 de julio de 2020”.-


Cra. Lic. Olga Santibañez Tascón
Secretaria General

ag